AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
1				55	El informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2014 se presentó ante el H. Congreso del Estado fuera del plazo de Ley, toda vez que fue presentado el 24 de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
2				55	El informe financiero correspondiente al mes de enero de 2014 se presentó ante el H. Congreso del Estado fuera del plazo de Ley, toda vez que fue presentado el 29 de septiembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
3				55	El informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2014 se presentó ante el H. Congreso del Estado fuera del plazo de Ley, toda vez que fue presentado el 10 de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
4	26/02/2014	50	ORDINARIA	60	Con fecha 26 de febrero de 2014, se aprobó autorizar celebración de convenio de coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., para la ejecución y promoción de programas productivos, con aportación municipal de hasta $3´500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 MN) De lo anterior a la fecha, esta Autoridad no cuenta con ejemplar del convenio en comento imposibilitando el análisis legal correspondiente.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
5	14/03/2014	52	ORDINARIA	60	Con fecha del 14 de marzo de 2014 se autorizó firma de convenio de coordinación para la aportación de recursos financieros al sistema de protección social en salud, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. y el organismos descentralizado de la administración pública estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, con el objeto de que el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., transfiera recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en 8 parcialidades con un monto total de $1,760,000.00 (Un millón setecientos sesenta mil pesos 00/100 MN) De lo anterior, esta Autoridad a la fecha, no cuenta con ejemplar del convenio autorizado imposibilitando su respectivo análisis legal.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
6	14/03/2014	52	ORDINARIA	8	Con fecha del 14 de marzo de 2014 se aprobó el proyecto denominado iluminación Boulevard Hidalgo y vías confluyentes con el objeto de substituir las luminarias, por luminarias led de 54w, así como substitución de las luminarias de la avenida principal por 52 luminarias led de 65w, con un costo inicial de $754,620.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN). De lo anterior esta Autoridad no cuenta con el expedientillo generado por la adquisición de las luminarias derivadas del proyecto denominado iluminación Boulevard Hidalgo, para su respectivo análisis legal.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 70 fracción XXIX, 75 fracción VI y VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 5, 6, 7, 9, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
7	14/03/2014	52	ORDINARIA	60	Con fecha del 14 de marzo de 2014 se autorizo celebración de convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. y la brigada de educación para el desarrollo rural número 79, con el objeto de contribuir al desarrollo rural a través de la prestación de la capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica a los productores para que aprovechen organizada y por sí mismos, los apoyos para elevar la calidad de vida existente en el Municipio. De lo anterior esta Autoridad a la fecha, no cuenta con ejemplar del convenio autorizado, imposibilitando la revisión legal correspondiente.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
8	28/03/2014	54	ORDINARIA	60	Con fecha del 28 de marzo de 2014, se autoriza celebración de convenio marco participación conjunta, colaboración y coordinación con fines de regularización de la tenencia de la tierra de la comunidad de la ventilla, Villa de Reyes, S.L.P., celebrado entre el Ayuntamiento y la Promotora del Estado con el objeto de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares ubicados en la comunidad en comento. De lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, no cuenta con ejemplar del convenio en comento, imposibilitando su respectivo análisis legal.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
9				55	El informe financiero del mes de abril de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 13 de noviembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
10				55	El informe financiero del mes de mayo de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 9 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
11				55	El informe financiero del mes de junio de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 9 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
12	14/05/2014	57	ORDINARIA	13	Con fecha del 14 de mayo de 2014, se aprobó autorización del 60% de descuento a favor de la Empresa AGC, en el impuesto sobra adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y una exención del pago del impuesto predial por un periodo de 10 años contados a partir de su instalación. De lo anterior a la fecha, esta Autoridad no cuenta expedientillo integrado con escrito realizado a nombre de la Empresa AGC, debidamente firmada por su representante legal dirigido a la Tesorería del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. a efecto de solicitar la reducción en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción así como la exención del pago del impuesto predial por el periodo de 10 años contados a partir de la fecha de instalación de la empresa; acta constitutiva correspondiente; documentación que acredite la adquisición del terreno; documentación que acredite el número de empleos directos generados por la instalación de la empresa en mención en el Municipio; proyecto ejecutivo de inversión con número de empleos a generarse, ni se cuenta con el programa de responsabilidad social que beneficie directamente al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., lo anterior a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014 para la aplicación de la reducción de los impuestos autorizados por el H. Cabildo de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 16, 18, 20, 27, 29 y 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del estado de San Luis Potosí.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 32 fracción II y 81 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
13	28/05/2014	59	ORDINARIA	60	Con fecha del 28 de mayo de 2014, se autorizó la celebración de convenio de coordinación en materia de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y los Ayuntamientos de los municipios de Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquirtic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Zaragoza, con el objeto de establecer una coordinación en materia de Seguridad Pública a través de la instalación del Consejo Intermunicipal. De lo anterior esta AUtoridad no cuenta con ejemplar del convenio autorizado, imposibilitando su respectivo análisis legal.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
14	28/05/2014	59	ORDINARIA	60	Con fecha del 28 de mayo de 2014 se autorizó la celebración de convenio con la Secretaría de Cultura para la ejecución de programa de desarrollo cultural, con una aportación municipal de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 MN). De lo anterior, esta Autoridad no cuenta con ejemplar del convenio autorizado, imposibiltando su análisis legal correspondiente.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
15	26/06/2014	61	ORDINARIA	60	Con fecha del 26 de junio de 2014 se autorizó celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para la ejecución de 40 acciones de vivienda dentro del programa vivienda digna para el ejercicio fiscal 2014. De lo anterior esta Autoridad no cuenta con ejemplar del convenio para su respectivio análisis legal.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
16				55	El informe financiero del mes de agosto de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 9 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
17				55	El informe financiero del mes de julio de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 9 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
18				55	El informe financiero del mes de septiembre de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 9 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
19	10/07/2014	64	ORDINARIA	13	Con fecha del 10 de julio de 2014 se autorizó a la empresa San Luis Dasung, SA de CV, incentivo del 55% de descuento en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y el pago predial. De lo anterior esta Autoridad no cuenta con el soporte documental que acredite que la empresa en comento, presentara ante el Municipio, solicitud de la reducción en el pago del impuesto sobra adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción así como la exención del pago del impuesto predial; acta constitutiva correspondiente; documentación que acredite la adquisición del terreno; documentación que acredite el número de empleos directos generados por la instalación de la empresa en mención en el Municipio; proyecto ejecutivo de inversión con número de empleos a generarse, ni se cuenta con el programa de responsabilidad social que beneficie directamente al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., en razón de lo anterior esta Autoridad no logró verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014; artículos 9, 16, 18, 20, 27, 29 y 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 32 fracción II y 81 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
20	25/07/2014	65	ORDINARIA	13	Con fecha del 25 de julio de 2014 se autorizó a la empresa FNA Mechatronic, SA de CV, incentivo del 60% de descuento en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y el pago predial. De lo anterior esta Autoridad no cuenta con el soporte documental que acredite que la empresa en comento, presentara ante el Municipio, solicitud de la reducción en el pago del impuesto sobra adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción así como la exención del pago del impuesto predial; acta constitutiva correspondiente; documentación que acredite la adquisición del terreno; documentación que acredite el número de empleos directos generados por la instalación de la empresa en mención en el Municipio; proyecto ejecutivo de inversión con número de empleos a generarse, ni se cuenta con el programa de responsabilidad social que beneficie directamente al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., en razón de lo anterior esta Autoridad no logró verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014; artículos 9, 16, 18, 20, 27, 29 y 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 32 fracción II y 81 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
21				55	El informe financiero del mes de noviembre de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 31 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
22				46	No se cuenta con evidencia documental que acredite la aprobación del H. Cabildo dentro del plazo establecido en Ley del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 31 inciso b) fracciones VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
23				63	No se cuenta con evidencia documental que acredite que el Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., realizara cuando menos dos sesiones ordinarias durante el mes de octubre de 2014, toda vez que solo se presentó a esta Autoridad acta correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 21 fracción I, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
24				55	El informe financiero del mes de diciembre de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 31 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA
25				55	El informe financiero del mes de octubre de 2014, se presentó ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del plazo establecido en Ley toda vez que se presentó el 16 de enero de 2015.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 81 fracción VIII, 86 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 39 párrafo quinto y 42 BIS fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
26				63	No se cuenta con evidencia documental que acredite que el Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., realizara cuando menos dos sesiones ordinarias durante el mes de diciembre de 2014, toda vez que solo se presentó a esta Autoridad acta correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 21 fracción I, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
27				33	No se cuenta con evidencia documental que acredite que el informe financiero del mes de noviembre de 2014, se presentara ante el H. Cabildo dentro del plazo establecido en Ley.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículos 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
28				63	No se cuenta con evidencia documental que acredite que el Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., realizara cuando menos dos sesiones ordinarias durante el mes de noviembre de 2014, toda vez que solo se presentó a esta Autoridad acta correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2014.	En el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no se presentó documentación al respecto.	Artículo 21 fracción I, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

NÚMERO DE OBSERVACIONES **28**

DESCRIPCIÓN DE CLAVES

8 Adquisición de Bienes Muebles.
13 Autorización de condonación en el cobró de contribuciones y/o gravámenes.
33 Presentación al Cabildo de Informe Financiero Mensual, fuera del plazo de Ley.
46 Aprobación proyecto de Ley de Ingresos Municipal 2015, fuera del plazo de Ley.
55 Informe Financiero Mensual presentado ante el H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, fuera del término de Ley.
60 Autorización celebración de convenio para la ejecución de programa.
63 Omisión de celebrar sesión Ordinaria cuando menos dos veces por mes.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
(ACTAS DE CABILDO)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

NÚM.	FECHA DE ACTA	No. DE ACTA	TIPO DE SESIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO	NORMATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO 27 , 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Oscar Manuel Ramirez Ortíz
SUPERVISOR

C.P. Karen Janett Nuñez Miranda
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p.Expediente
CPC´JAZZ/L´LAMT/OMRO/KJNM